

ASUNTO: DETERMINACION DE LA PROPUESTA CON MEJOR VALORACION.

Fuengirola a 4 de marzo de 2020.

RESOLUCION que dicta el Consejero Delegado de la sociedad PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA S.A.M en función de órgano de contratación de la licitación para la REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA, PROYECTO BÁSICO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PUERTO DE FUENGIROLA:

Resultando: Que, convocada la licitación de referencia, y tras los trámites pertinentes, se han recepcionado tres ofertas presentadas por las entidades BERENGUER INGENIEROS SL, INCAT INFRAESTRUCTURAS S.A. y la UTE ALMAZAN INGENIEROS SL Y OCEAN INFRAESTRUCTURAS MANAGEMENT SL.

Resultando: Que se han abierto las proposiciones en sesión pública anunciada oportunamente con antelación, con el resultado de no ser rechazada ninguna de las propuestas.

Resultando: Que se dio traslado de las propuestas al comité de expertos previsto en los pliegos, el cual ha informado en el siguiente sentido:

Por los presentes se procede a analizar las ofertas presentadas (sobre 2) resultando tras el correspondiente debate, acordado por unanimidad proponer la siguiente valoración de cada una de ellas.

Han sido tenidos en cuenta, a la hora de otorgar las puntuaciones que se proponen, los siguientes elementos:

En general, que se ajusten al OBJETO DEL CONTRATO, es decir, la elaboración de un proyecto básico, el cual tras obtener la conformidad expresa por parte de la APPA, servirá para citada APPA obtenga el informe de adscripción a emitir por la Administración General del Estado y para encargar, si preciso fuere, el Estudio de Impacto Ambiental para, con arreglo a la Ley 3/2015, obtener la Autorización Ambiental Unificada a emitir por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. El proyecto deberá contemplar la compatibilidad con la situación actual del puerto, delimitando las afecciones sobre la misma.

Para valorar LA MEMORIA, que la misma debe contener la explicación detallada del entendimiento del objeto del contrato que motiva la

propuesta, la organización pormenorizada y específica de los trabajos e identificación de las principales limitaciones y particularidades considerando la delimitación del dominio público y los valores patrimoniales (históricos, culturales, ambientales, paisajísticos, antropológicos...), así como las medidas que propone para garantizar la calidad de los trabajos.

Para valorar **LA PROPUESTA**, que la misma debe contener la documentación escrita y gráfica que avance el contenido, alcance y desarrollo de los trabajos.

1. Con estos principios informadores, las ofertas se han valorado conforme a los siguientes criterios de adjudicación, en orden a la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, asignándose la máxima puntuación a la propuesta que en cada uno de los aspectos en los que se desglose estos criterios ofrezca las mejores condiciones, y a las restantes propuestas se les asignará las puntuaciones que corresponda en función de las diferencias que se aprecien con la propuesta mejor valorada en cada uno de ellos.

Los aspectos concretos que se han tenido en cuenta han sido para cada oferta han sido:

A. Oferta Presentada por **BERENGUER INGENIEROS S.L.**:

A.1 MEMORIA:

La propuesta comprende correctamente el propósito de los trabajos. En ella es fácilmente reconocible la metodología y descripción del resultado y revela gran profesionalidad en la exposición.

Sus indicaciones sobre situaciones posibles y elementos a tener en cuenta revelan un estudio pormenorizado y la descripción de la problemática es exhaustiva.

Analiza correctamente y en detalle la situación actual del contexto del puerto.

La interacción entre el trabajo técnico y el resultado económico al trabajarla en paralelo garantiza el resultado.

Describe correctamente las limitaciones y particularidades por la delimitación del dominio público y los valores patrimoniales, de forma adecuada al pptp. Presenta claridad en la planificación de los trabajos que justifican los plazos parciales y totales y una correcta particularización y especificidad de las medidas que propone para garantizar la calidad de los trabajos.

Se considera por tanto la mejor Memoria y se le asignan **los 25 puntos**.

A.2 PROPUESTA:

Es la propuesta de mayor originalidad y sencillez. Respeta los usos existentes y les da un tratamiento correcto. Interactúa la viabilidad económica con la técnica. Esta propuesta se integra con el resto del municipio por permeabilidad. Su propuesta de solución mediante cajones es la más adecuada de las propuestas, y mejor que la de bloque y escollera, o solo escollera, en atención a elementos tales como transporte a la obra, y trastornos a los vecinos durante los trabajos, que en esta solución se pueden mitigar mejor o incluso disponibilidad del material.

*Se considera por tanto la mejor Propuesta y se le asignan **los 35 puntos**.*

B. Oferta presentada por INCAT INFRAESTRUCTURAS S.A.

B.1 MEMORIA

Cumple perfectamente en cuanto a coherencia con los objetivos, claridad de la exposición y conocimiento del objeto del contrato, siendo interesante el estudio legal que relaciona en materia de concesiones y posibilidad de alternativas. No obstante, se orienta a la necesidad de un diseño de un dique de altura contenida con utilización de escollera, que se estima una peor comprensión del diagnóstico que condicionará la propuesta posterior.

*Se le asignan **19,44 puntos**.*

B.2 PROPUESTA

La propuesta contempla alternativas, pero se considera menos original en las soluciones que propone. Además, se estima menos adecuada la orientación de los atraques y la ubicación de la zona industrial. La acumulación de la edificabilidad que propone y la infrautilización de parte de la lámina de agua, junto con una mala ubicación de los servicios y la utilización de escolleras, además de los accesos a varadero y su emplazamiento, se entienden menos adecuados, en el caso del varadero, porque es una zona en la que el aporte futuro de arena puede convertirla en emplazamiento de categoría superior. Presenta otras incongruencias en la ordenación y no contempla adecuadamente los usos como lo que afectan al club náutico. Acerca una actividad molesta a las zonas nobles (gasolinera) y se considera una peor distribución, diseño y orientación de atraques.

*Se le asignan **16,33 puntos**.*

C.- Oferta presentada por la **UTE ALMAZAN INGENIEROS SL Y OCEAN INFRAESTRUCTURAS MANAGEMENT SL.**

C.1 MEMORIA

Se considera que resuelve adecuadamente los elementos de coherencia con los objetivos y claridad de la exposición e identificación de las peculiaridades por la delimitación del Dominio Publico. El diagnóstico (que luego concreta en la propuesta) en la medida que se refiere a grandes esloras como una necesidad, no es acertado para un municipio como Fuengirola y condiciona seriamente la propuesta.

Se le asignan **16,66 puntos**

C.2 PROPUESTA

Es muy convencional en su diseño general y prescinde de elementos innovadores. No es la mejor en resolver la integración, y se focaliza a grandes esloras sin que justifique el resultado para el municipio de esa opción. Presenta un incorrecto tratamiento de los recorridos interiores del puerto. La utilización de escollera + bloques en el dique es peor solución constructiva y sujeta a escasez de material y generará problemas de transporte a través del municipio.

Se le asignan **12,83 puntos.**

Resultando: Que, respecto a los criterios de evaluación automática, su comprobación -realizada por el indicado comité- arroja el siguiente resultado:

A. Oferta Presentada por **BERENGUER INGENIEROS S.L.:**

A.1 PROPOSICION ECONOMICA:

| | |
|------------|---------------|
| Oferta | 152.000 euros |
| Puntuación | 12 |

A.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Superan la puntuación máxima, luego se le asignan 6 puntos

A.3 EXPERIENCIA EN PUERTOS:

Supera la puntuación máxima, luego se le asignan 16 puntos

B. Oferta presentada por INCAT INFRAESTRUCTURAS SA.

B.1 PROPOSICION ECONOMICA:

| | |
|------------|---------------|
| Oferta | 133.000 euros |
| Puntuación | 18 |

B.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Superan la puntuación máxima, luego se le asignan 6 puntos

B.3 EXPERIENCIA EN PUERTOS:

Superan la puntuación máxima, luego se le asignan 16 puntos

C. UTE ALMAZAN INGENIEROS SL Y OCEAN INFRAESTRUCTURAS
MAGAMENET SL

C.1 PROPOSICION ECONOMICA:

| | |
|------------|---------------|
| Oferta | 135.800 euros |
| Puntuación | 16,1684 |

C.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Superan la puntuación máxima, luego se el asignan 6 puntos

C.3 EXPERIENCIA EN PUERTOS:

Presentan 1 ejecutado y 1 sin ejecución, es decir 6 puntos.

Considerando: La evaluación realizada por el comité de expertos se considera correcta, razonada y acertada, por lo que este órgano de contratación la hace suya, dándola por transcrita.

Considerando: Que, conforme a lo indicado, el resultado de la puntuación obtenida es el siguiente:

BERENGUER INGENIEROS SL: 94 puntos
INCAT INFRAESTRUCTURAS S.A: 75,7777 puntos
UTE ALMAZAN INGENIEROS SL Y OCEAN INFRAESTRUCTURAS
MANAGEMENT SL: 57,6684 puntos

De lo que resulta la mejor oferta la de Berenguer Ingenieros SL.

En consecuencia, **HE RESUELTO**:

1.- **DECLARAR COMO MEJOR OFERTA** la presentada por la empresa **BERENGUER INGENIEROS SL.**

2.- **PUBLICAR** la presente en el perfil del contratante y notificarla a todos los licitadores, advirtiéndoles que la presente -por ser de trámite- no es susceptible de recurso que podrán presentar, si a su derecho conviene, contra la adjudicación que se resuelva una vez cotejada la documentación que presente la oferta mejor valorada.

3.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, y presente la documentación que se indica a continuación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, que se presentará en un sobre cerrado. En dicho sobre se hará constar el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, y la leyenda "Documentación administrativa para la adjudicación de la REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA, PROYECTO BÁSICO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PUERTO DE FUENGIROLA":

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, y en su caso, de su representación, (Presentación de la Escritura de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil o certificación equivalente expedida por el Registro Mercantil correspondiente)

b) Documentación acreditativa de la representación (copia del DNI, y copia notarial del poder de representación del firmante de la oferta) Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

c) Documentos justificativos de la habilitación empresarial o profesional exigidos para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

d) Documentación acreditativa de la Solvencia del Empresario en la forma indicada en el pliego.

e) Documentación acreditativa del cumplimiento por el interesado, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aportará original o copia auténtica de los siguientes documentos:

-Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Alta en el impuesto de actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Con carácter general, la acreditación de estas circunstancias se realizará de la siguiente forma:

-Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con expresa significación de que ambos certificados se emitan a efectos de contratar con el Sector Público.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Asimismo, deberá quedar acreditada la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Fuengirola en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f) Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que se establece en el Pliego. (5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido. La garantía podrá constituirse mediante aval bancario, seguro o efectivo)

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

g) Seguro de responsabilidad civil. Se deberá acreditar así mismo la titularidad de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de como

mínimo del doble del valor del precio de adjudicación del contrato, que cubra frente a cualquier riesgo todo daño personal o material y los perjuicios consecuenciales, que se produzcan a terceros como resultado o con ocasión del ejercicio de la actividad económica, profesional o empresarial objeto de este contrato, del que resulte civilmente responsable. Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

4. Presentada la documentación, el órgano de contratación, con la asistencia de los técnicos que designe, calificará la documentación presentada a los efectos de determinar si el licitador propuesto o seleccionado reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato.

A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el sector público, será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que la empresa seleccionada no reúna los requisitos de capacidad o solvencia, o no subsane la omisión de documentación en el plazo otorgado para ello, se rechazará su oferta, procediéndose a continuación a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5. Verificada positivamente la documentación, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones y se notificará a los licitadores, con expresión de los recursos que pueden interponer para impugnar la resolución de adjudicación, así como se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.



José Sánchez Díaz
Consejero Delegado PDF SAM
